



Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-034-2010-00070-00
Demandantes	María Graciela Pachón
Demandado	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S. A. ESP.
Providencia	Ordena expedir copias para remitir a cobro coactivo

1. ANTECEDENTES

Vencido el término concedido para sufragar la suma por concepto de saldo negativo de remanentes, en silencio.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará remitir el cobro a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que inicie el respectivo cobro coactivo para el pago del saldo negativo de remanentes.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Por secretaría expídanse todos los documentos requeridos por la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que inicie el respectivo cobro por saldo negativo de remanentes en contra de la demandante la señora María Graciela Pachón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 7 del quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes Rojas
Secretario